

Table with columns: DPTO., ESMF/UA, LENGUAS ORIGINARIAS. Lists institutions like SANTA CRUZ and CHUQUISACA with their respective language programs.

Para esta modalidad, las Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa de las que proceden los postulantes, deberán estar ubicadas en el Departamento de la ESMF o UA a la que postulan.

- a. Para la "Modalidad B4", se establecen hasta nueve (9) plazas por especialidad y paralelo convocado.
b. Los postulantes admitidos deberán retornar a su comunidad para el desarrollo de la Práctica Educativa Comunitaria (PEC)...

II. Costo de Postulación:

GRATUITO

III. Requisitos de postulación:

- 1. Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar a la ESMF/UA a la que postula los siguientes requisitos:
a. Formulario de postulación "Modalidad B4" original (2 copias), debidamente llenado y firmado.
El formulario de postulación "Modalidad B4", se constituye en Declaración Jurada, con el cual la o el postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento...

IV. Habilitación, Valoración de la Lengua Originaria Oral - Escrito.

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Valoración de la Lengua Originaria en la especialidad y modalidad al que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Valoración de la Lengua Originaria:
El Formulario para la Valoración de la Lengua Originaria por la "Modalidad B4" deberá ser descargado por la o el postulante de la página web oficial http://minedu.gob.bo e impreso en 2 ejemplares...

V. Admisión:

En la "Modalidad B4", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los nueve (9) MAYORES PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN que tengan dominio oral y escrito de la Lengua Originaria de su región en situación de alta vulnerabilidad o en peligro de extinción, según paralelo convocado.

CAPÍTULO V "MODALIDAD B5" POSTULANTES BACHILLERES DESTACADOS CON EXCELENCIA ACADÉMICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

I. Aspectos Generales:

- a. En el marco del D.S. 4887 de fecha 8 de marzo de 2023 en la cual se declara el "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO", podrán postular solo por la presente gestión las y los bachilleres destacados con Excelencia Académica de la gestión 2023 del Sistema Educativo Plurinacional, que hayan estudiado en el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa, Fiscales o de Convenio y hayan obtenido promedio de calificación de 98 a 100 puntos en 5to y 6to año de escolaridad en la gestión 2022 y 2023 respectivamente.
b. Para la "Modalidad B5", se establecen de uno (1) a cinco (5) plazas por especialidad convocado, en su mismo departamento.

II. Costo de Postulación:

GRATUITO

III. Requisitos de postulación:

- Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B5" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado.
El Formulario de Postulación "Modalidad B5", se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESMF o UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B5" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo, (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses...

IV. Habilitación y cómputo de notas:

En la "Modalidad B5", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS, según plazas y especialidad convocado.

En caso de empate, se promediará con las libretas del inmediato inferior, es decir 4to año de escolaridad y así sucesivamente.

VI. Cronograma CRONOGRAMA DE MODALIDADES "B1", "B2", "B3", "B4" y "B5"

Cronograma table with columns: ETA-PAS, Nº, ACTIVIDAD, FECHAS. Details the timeline from publication to start of academic work.

TÍTULO III ESPECIALIDADES Y PLAZAS OFERTADAS POR CADA ESMF/UA

Table listing specialties and seats for various departments like CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, etc.

Main table of specialties and seats across various departments including ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI, and PANDO.

NOTA: Para las Modalidades B1, B2, B3, B4 y B5 revisar la cantidad de plazas ofertadas en el Título II "Modalidades B" de la presente convocatoria.

TÍTULO IV NOTAS IMPORTANTES

1. La presente Convocatoria Pública del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia - Gestión 2024 y su reglamentación se encuentran disponibles en la página web: <http://minedu.gob.bo>, los mismos deben ser de conocimiento pleno de las y los postulantes, personal de las ESFM/UA y todo el que participe e intervenga en el proceso de admisión.
2. El registro de postulación, inscripción y la presentación de documentación en las diferentes etapas del proceso de admisión, deben ser realizadas de manera personal; no dejarse engañar por personas que lucran con el llenado de formularios y otro tipo de tramitadores que no tienen cuidado en la verificación de los datos reportados, perjudicando de esta manera a las y los postulantes que acuden a los mismos.
3. Para la "Modalidad A": Los errores en el depósito por derecho a postulación, son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante. No se aceptarán reclamos, ni se atenderán solicitudes de devolución debido a errores atribuibles a la o el postulante, o por la no presentación a alguna de las pruebas. Se deberá realizar un solo depósito por el monto establecido Bs. 150 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), tomar en cuenta que no se debe fraccionar el depósito, ya que esto inhabilitará su inscripción.
4. Los errores cometidos en el llenado del Formulario de Postulación, son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante. El sistema pide verificar los datos antes de guardar la información e impresión del formulario de postulación, por lo que se recomienda que sea el interesado quien realice su inscripción; en caso de encontrarse errores, información falsa o alterada, se procederá a la anulación de su postulación. NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS, NI SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ALGUNA, LO QUE OCASIONARÁ LA ANULACIÓN DE SU POSTULACIÓN.
5. El llenado del Formulario de postulación es de entera responsabilidad de la o el postulante; el mismo se constituirá en Declaración Jurada.
6. En caso de postularse en la Modalidad "A", "B2", "B3" o "B5", solo se admitirá la postulación a una ESFM o UA, una ESPECIALIDAD y una MODALIDAD, en caso de incumplimiento anulará automáticamente todas las postulaciones que hubiera realizado, sin derecho a reclamo ulterior.
7. Excepcionalmente y con la finalidad de revitalizar y recuperar las Lenguas Indígenas Originarias del Estado Plurinacional de Bolivia, las y los postulantes de la Modalidad "B1" o "B4", podrán postular a la Modalidad "A".
8. Toda postulación con base a información falsa, estará sujeta a proceso por la vía legal correspondiente. De comprobarse el acceso por vía fraudulenta, será anulada inmediatamente en cualquier etapa del proceso de admisión, e incluso durante el proceso de formación o en la etapa de titulación, sin derecho a reclamo posterior, pudiendo ser sujeto a proceso administrativo y/o judicial correspondiente, asimismo, en caso de suplantación de identidad se anulará automáticamente la prueba y se remitirá los antecedentes a las instancias judiciales competentes.
9. Toda persona que identifique alguna irregularidad, favorecimiento o perjuicio durante el proceso de admisión, podrá realizar su denuncia ante la Asesoría Jurídica de la ESFM o Coordinación de UA. Si la misma no es atendida, podrá realizar la denuncia ante el Ministerio de Educación, a través de su página web o el Centro de Contactos (Números de WhatsApp 71550970-71530671).
10. La o el postulante debe declarar en el Formulario de Postulación, si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula, para tomar los resguardos y recaudos correspondientes y evitar la anulación de su postulación, tomando en cuenta que esta información se constituye en Declaración Jurada.
11. Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos según la modalidad elegida.
12. Para el ingreso al recinto de la Prueba Escrita, las y los postulantes deberán portar su Cédula de Identidad original vigente. En caso de no contar con el documento mencionado el postulante no podrá ingresar a rendir la prueba escrita y queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (celular, reloj inteligente, audífonos, calculadoras Inteligentes y otros), tanto para los postulantes como para los aplicadores y supervisores. Quienes infrinjan esta disposición, serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial según corresponda. En caso de encontrarse a algún postulante haciendo el uso de los artefactos mencionados, se deberá proceder a la anulación de la prueba.
13. El IPLC a través de los ILC's, tienen la responsabilidad de transparentar la valoración del dominio oral y escrito de la lengua originaria, su incumplimiento será sujeto a las sanciones de acuerdo a la normativa vigente.
14. Las y los postulantes deben presentarse a la valoración de la Lengua Originaria, y/o la Prueba Escrita según corresponda, al menos con dos horas de anticipación, según fechas señaladas en el cronograma establecido en la presente Convocatoria.
15. Queda terminantemente prohibido asistir a la prueba escrita, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
16. Queda prohibido causar disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de la Valoración de la Lengua Originaria y Prueba Escrita.
17. Queda prohibido copiar, hacer copiar o conversar durante el desarrollo de la Prueba Escrita o intentar hacerlo, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.
18. Queda prohibido tomar fotografías y/o difundir por cualquier medio de comunicación la Prueba Escrita, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.
19. En caso de no entregar la hoja de preguntas y/o la hoja de respuestas de la Prueba Escrita en el tiempo establecido, se procederá a la anulación de su postulación.
20. Para la valoración de la Lengua Originaria Oral – Escrito y/o correspondientemente, las y los postulantes deberán presentarse portando Cédula de Identidad original y vigente, Formulario de Postulación con firma y sello de recepción de la ESFM/UA a la que postula, dos ejemplares impresos del Formulario de Valoración de la Lengua Originaria y otros requisitos o materiales de acuerdo a cada especialidad. La falta de alguno de los requisitos inhabilitará al postulante.
21. Las y los postulantes admitidos, deben matricularse o inscribirse únicamente para la gestión 2024 de acuerdo al cronograma; lo contrario, hará que pierdan su derecho como admitidas o admitidos.
22. Las y los postulantes admitidas/os, en todas las modalidades y especialidades, deberán presentar al momento de la matriculación (según cronograma), fotocopia legalizada de su Diploma de Bachiller y otros documentos requeridos para la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Convocatoria, en caso de no presentar o contar con dichos documentos, perderán su derecho de admisión sin reclamo alguno.
23. En caso de ser admitida/o, el costo de matriculación es diferenciado: Matrícula Regular y Matrícula para Profesionales.
24. La matriculación se realizará únicamente con la verificación de postulantes que se encuentren en la lista oficial publicada por el Ministerio de Educación, las cuales deberán contar con las firmas o rúbricas de las autoridades pertinentes. Toda matriculación realizada al margen de ésta, es nula.
25. Los documentos presentados en la etapa de postulación y que son requisitos para la matriculación no deberán ser presentados nuevamente, por lo que la ESFM/UA debe organizar debidamente la documentación de los postulantes admitidos.
26. Las y los postulantes admitidos, deberán concluir sus estudios en la ESFM o UA a la que postularon y en la especialidad en la que fueron admitidos, NO existen transferencias de una ESFM o UA a otra, ni de una Especialidad a otra.
27. Los postulantes varones admitidos deben tomar en cuenta que para los trámites de emisión del RDA (Registro Docente Administrativo) deberán contar con la respectiva Libreta de Servicio Militar o el tipo de Libreta que emite el Ministerio de Defensa según corresponda.
28. Las y los postulantes admitidas/os, que cuenten con registro de sentencia ejecutoriada en el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y/o Certificado de No Violencia (GENVI), no podrán ser matriculados en la ESFM y UA a la que postulan.
29. El Ministerio de Educación no autoriza la oferta de cursos de preparación o aprobación para el Proceso de Admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas a Institutos privados, tampoco autoriza el uso de sus logotipos en los anuncios de institutos privados u otras instituciones que ofertan cursos preparatorios y/o cursos de aprobación para el proceso de admisión, por lo que no debe dejarse sorprender por personas inescrupulosas que intentan comercializar con supuestos cursos preparatorios y/o cursos de aprobación.
30. Queda terminantemente prohibido que el personal directivo, docente, administrativo y estudiantes de las ESFM y UA, desarrollen cursos de preparación, nivelación, talleres, seminarios y otros para el proceso de admisión; quienes incurran en el incumplimiento de lo señalado, serán pasibles a proceso disciplinario, administrativo, penal y otros que correspondan.
31. El personal Directivo, Docente y Administrativo de la ESFM/UA debe informar y excusarse de calificar, evaluar y/o registrar calificaciones de un postulante, cuando se tenga relación de parentesco o afinidad en la misma ESFM o UA donde se encuentra trabajando, ante el Director General de la ESFM o Coordinador de la UA. El incumplimiento a lo mencionado, será sancionado de acuerdo a normativa en vigencia.
32. La o el Asesor Legal de la ESFM deberá elaborar declaraciones juradas sobre la relación de parentesco o afinidad para todo el personal Directivo, Docente, Administrativo y para toda persona que participe de evaluaciones o realice registro de calificaciones.
33. En caso que el personal de la ESFM y UA realice la alteración de documentos o remita información incorrecta o cometa otro tipo de irregularidades en el desarrollo del proceso de admisión, este deberá ser sancionado inmediatamente, remitiendo el caso al Tribunal Disciplinario de la ESFM, debiendo iniciar inmediatamente las acciones correspondientes contra el personal que hubiere incurrido en estas causales, así mismo, esto deberá ser puesto a conocimiento mediante informe a la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación, bajo responsabilidad administrativa.
34. La persona que conociera sobre alguna vinculación consanguínea, parentesco o afinidad de algún postulante con un integrante de la Comisión Evaluadora, deberá denunciar o hacer conocer esta situación a la Dirección General o Coordinador de Unidad Académica o Asesor Legal correspondiente, para que estas autoridades tomen las acciones correspondientes.
35. El personal Directivo y el Asesor Legal son responsables de la organización del proceso de admisión en sus diferentes etapas y deberán garantizar la transparencia durante todo este proceso.
36. Los aplicadores y supervisores serán designados mediante Memorándums por los Directores Generales de las ESFM.
37. Las y los aplicadores y supervisores que infrinjan en la pérdida de pruebas escritas y otras irregularidades serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial, según corresponda.
38. Las y los aplicadores y supervisores que no cumplan con las funciones asignadas en el Memorándum, serán sujetos a proceso administrativo.
39. Todo comunicado, documento, listas de postulantes seleccionados, modificaciones, cambios de fechas, lugares, recintos, horarios u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2024, serán publicados únicamente en la página web: <http://minedu.gob.bo>, siendo obligación de las y los postulantes su revisión periódica.
40. El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Formación de Maestros (DGMF), es la instancia que tiene atribuciones para realizar: modificaciones, inclusiones, complementaciones, aclaraciones, ajustes y reajustes pertinentes a fin de garantizar el logro de los objetivos de la presente Convocatoria.
41. La Convocatoria Pública N° 001/2023 del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia - Gestión 2024, respeta las disposiciones legales vigentes y acuerdos relacionados al ámbito educativo del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, diciembre de 2023

MAYOR INFORMACIÓN

Centro de Contactos - WhatsApp: 71550970 - 71530671
Correo electrónico: informacion@minedu.gob.bo